



## GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL REFRENDO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE FUENTES FIJAS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA (LFFFEA).

Para realizar el trámite de Refrendo de la LFFFEA, las empresas o instituciones que cuenten con Autorización de LFFFEA deberán presentar la solicitud en el primer trimestre de cada año, anexando la Cedula de Operación Anual (COA) con información del año inmediato anterior, mediante la cual se procederá a analizar, admitir y evaluar y posteriormente emitir la autorización de refrendo de la LFFFEA, presentada por los propietarios o representantes legales de establecimientos que sean consideradas fuentes emisoras de contaminantes a la atmósfera.

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción II, 8 fracción XIII, XVI y XIX, 160, 161, 162, 163 fracción I, 164, 167, 169, 205, 238 y demás relativos a la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; los artículos 9 fracción I, 11, 12 fracción I, III, IV, y XIII, 13 fracción I, 20, 21 fracción IV, XV y XVI, 92, 93, 94, 96 y 98 de la Ley de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Estado de Chiapas y artículo 46 de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas.

### Formato de presentación.

Deberá presentar la información en carpeta de vinil con arillos tipo “O”, tamaño carta (conforme al volumen de hojas) o en folder tamaño carta con broche baco, impresa en ambas caras, con la información siguiente en la portada: Nombre o razón social de la empresa, Actividad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio completo de la fuente fija (dirección y municipio), número de LFFFEA y Fecha de presentación.

### Requerimientos a presentar

Anexo a la carpeta presentará:

- 1) **Oficio de solicitud de refrendo de la Licencia de Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisiones a la Atmósfera**, firmada por el representante legal de la empresa y dirigido al **Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas**, indicando la actividad productiva, y firmado por el promovente o en su caso por el representante legal o persona facultada, que lo acredite mediante instrumento notarial.
- 2) **Presentar la Cédula de Operación Anual (COA) en forma impresa firmado por el representante legal de la empresa y en medio magnético (en un USB)** que contenga el archivo de la COA con extensión \*.coa conforme al NRA de la empresa y en Word, **memorias de cálculos de la estimación de contaminantes anuales** en formato Word o Excel debidamente desarrollado, **informes de resultados** (presentar en impreso la(s) hoja(s) únicamente de resultado(s) de/los informe(s) de monitoreo(s) que le aplique) **de contaminantes al aire** que le aplique (emisiones al aire y/o perimetrales y/o ruido) deberán presentarse escaneados completos en medio magnético, **memoria fotográfica de los sitios de muestreo**.



- 3) **El (los) Informe(s) de resultados del/los monitoreo(s), deberá(n) exhibirse en original para su cotejo respectivo.**
- 4) En el oficio de solicitud deberá **mencionar la cantidad de empleados** con que cuenta la empresa o institución a la fecha.

#### **Domicilio para realizar el trámite:**

Dirección de Cambio Climático y Economía Ambiental, Calzada Cerro Hueco s/n, Colonia El Zapotal, Teléfonos (01 961) 614-4700 y 614-4701, ext. 51046, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

#### **CONSIDERACIONES PARA EL LLENADO DE LA COA**

1.1 Toda la información presentada en el reporte, debe ser actualizada, real y corresponder a los reportes y registros al año inmediato anterior al de su presentación.

1.2 Se deberá agregar en el oficio de presentación el Nombre del Responsable Técnico o de la persona que deberá dar seguimiento al trámite de refrendo para una comunicación fluida, indicando los datos de dicha persona (teléfono, correo electrónico, domicilio).

1.3 Para el apartado de Datos de Registro, actualizar toda la información, como son números telefónicos, correo electrónico, número de empleados, entre otros; lo anterior, debido a que se han detectado casos en los que se omite su actualización.

1.4 En el diagrama de procesos, se recomienda llevar a cabo una revisión general, incluir equipos o actividades principalmente de servicios auxiliares (plantas de tratamiento de aguas, almacenes de materiales, laboratorios de calidad, entre otros) que puedan faltar, indicar las emisiones fugitivas, ya que se ha observado que se incluyen únicamente las emisiones conducidas.

1.5 Al reportar los insumos y materias primas, estos deberán ser anotados en unidades de peso, masa o volumen; asimismo, incluir cada uno de los insumos utilizados para el funcionamiento haciendo énfasis en los que son utilizados en las áreas de servicios auxiliares.

1.6 Hacer la revisión de los insumos utilizados e incluir el nombre químico de cada uno, ya que en ocasiones se incluyen solamente los nombres comerciales y realizar el análisis conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013 para el reporte en el apartado de sustancias RETC.

**Calzada Cerro Hueco S/N, Col. El Zapotal, C.P. 29094,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador: (961) 6178930 Ext. 114**

1.7 Incluir el reporte de las emisiones fugitivas en todo el establecimiento y anexar las memorias de cálculo para los diversos contaminantes, conforme al proceso.

1.8 En el caso de que algún contaminante reportado rebase el umbral de reporte indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, deberá omitir su reporte en el apartado 2 de la COA e incluir en el apartado de sustancias RETC, para evitar su doble cuantificación.

1.9 Si cuenta con autorización de Generador de Residuos No Peligrosos o de Plan de Manejo de residuos especiales, indicar el número de resolución y fecha de emisión por el Gobierno del Estado en el apartado de observaciones.

1.10 Para la admisión del trámite de Refrendo se revisará que haya cumplido con **las condicionantes** de la resolución administrativa emitida en la autorización de la LFFFEA y en su caso en el último refrendo autorizado.

- Durante la evaluación, en caso de que sea necesario se solicitará por única vez información adicional que deberá ser entregado en la oficina para su resolución correspondiente; En cuanto cumpla en forma con los requisitos se expedirá el oficio de admisión y posteriormente se notificará para que el Representante Legal pase por su resolución del trámite.

#### DOCUMENTO A OBTENER

1. **Oficio con Resolución Administrativa que Refrenda la Licencia de Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisiones a la Atmósfera autorizada.**